



Resolución Gerencial

N° 01 - 2015-TP/DE/UGA

Lima, 21 ENERO 2015

VISTOS:

El Informe N° 036-2015-TP/DE/UGA, de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 032-2015-TP/DE/UGPPME, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 032-2015-TP/DE/UGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los momentos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, precisa que este Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-TR, de fecha 29 de Diciembre de 2014, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, mediante los documentos de vistos, se adjunta el Plan Anual de Contrataciones del Programa correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria por la suma total de S/. 1'505,251.68 (Un millón quinientos cinco mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 7 de septiembre de 2012, en su literal c), señala que es función de la Dirección Ejecutiva aprobar los documentos de gestión institucional, en el marco de sus competencias;

Que, no obstante dicha facultad fue delegada, entre otras, a esta Unidad Gerencial, a través de la Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, de fecha 21 de abril de 2014;

Con los vistos de la Unidad de Logística y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y por el inciso c) del artículo 12° del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PAC

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Logística, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguiente a la aprobación dispuesta por la presente Resolución efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal 2015 y de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE).

Artículo 3°.- Disposición al público

Disponer que la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio fiscal 2015, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655, piso 7, Jesús María

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 5°.- Publicación en el Portal de Transparencia

Disponer la publicación de la presente Resolución así como del anexo al que hace referencia el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Oficina Ejecutiva de Logística
Gerencia de la Unidad Gerencial
de Administración



